PUCUSANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2022/MDP

Pucusana, 12 de julio de 2022

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual de la fecha, el Informe Técnico N° 005-2022-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHYS/MDP de fecha 18 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, Informe Técnico N° 004-2022-GDHYS/MDP de fecha 18 de abril de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Memorándum N° 254-2022-GM/MDP de fecha 09 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Memorándum N° 084-2022-GAJ/MDP de fecha 24 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 086-2022-GPP/MDP de fecha 26 de mayo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 093-2022-GAJ-MDP de fecha 08 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 48-2022-GSCFYC/MDP de fecha 16 de junio de 2022 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, Memorándum N° 096-2022-GAJ-MDP de fecha 16 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 166-2022-SGTIYS-GM/MDP de fecha 17 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, Informe Legal N° 127-2022-GAJ-MDP de fecha 20 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 396-2022-GM/MDP de fecha 21 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental.

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, mediante la Ley N° 30403, se prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Esta prohibición abarca todos los ámbitos en los que transcurre la niñez y adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30403, el mismo que establece en su artículo 14.1 literal c), lo siguiente: "Que los gobiernos locales deben garantizar la realización de acciones de prevención contra el castigo físico y humillante, especialmente a través de las Defensorías del Niño y del Adolescente. Además de promover la existencia de redes de protección local y campañas de sensibilización".

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP, aprueba la estrategia "Ponte en #ModoNiñez", con el objetivo de promover una sociedad protectora para las niñas, niños y adolescentes desde el espacio local, mediante la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en las gestiones, institucionales y la prevención de situaciones de riesgo de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHYS/MDP de fecha 18 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal para erradicar el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pucusana, resaltando su necesidad e importancia en el marco de las funciones que cumple la DEMUNA.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-GDHYS/MDP de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social hace suyo lo propuesto por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, motivo por el cual, solicita se prosiga con el trámite para la aprobación de la Ordenanza Municipal para erradicar el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pucusana.

Que, mediante Memorándum N° 254-2022-GM/MDP de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal para erradicar el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pucusana.

Que, mediante Memorándum N° 084-2022-GAJ/MDP de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previamente a emitir opinión legal, solicita pronunciamiento técnico a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 086-2022-GPP/MDP de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la viabilidad de aprobar la Ordenanza Municipal para erradicar el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pucusana, sosteniendo que, es necesario mitigar toda forma de violencia intra y extrafamiliar; puesto que, los niños, niñas y adolescentes son el presente y futuro del país; protegerlos ahora es prevenir problemas presentes y futuros.

Que, mediante Memorándum N° 093-2022-GAJ-MDP de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previamente a emitir opinión legal, solicita el pronunciamiento técnico a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control en razón de lo previsto en el numeral 6.3 del Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 48-2022-GSCFYC/MDP de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control emite opinión técnica favorable respecto al cumplimiento de lo previsto en el numeral 6.3 del Proyecto de Ordenanza Municipal, por consiguiente, solicita su aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 096-2022-GAJ-MDP de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previamente a emitir opinión legal, solicita el pronunciamiento técnico a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas en razón de lo previsto en el numeral 6.4 del Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 166-2022-SGTIYS-GM/MDP de fecha 17 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas emite opinión técnica favorable respecto al cumplimiento de lo previsto en el numeral 6.4 del Proyecto de Ordenanza Municipal, por ello, solicita su aprobación.

PUCUSANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

Que, mediante Informe Legal N° 127-2022-GAJ-MDP de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal para erradicar el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pucusana, por enmarcarse en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 396-2022-GM/MDP de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal para erradicar el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pucusana, toda vez que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Secretario General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR
SEÑOR:	OMAR GIOVANNI VALENZUELA RAMOS	: A FAVOR
SEÑOR:	VÍCTOR MANUEL CUYA FRANCIA	: A FAVOR

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 314-2022/MDP para erradicar el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pucusana, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER y demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ABOG. GUSTAVO ENCE ROMERO GIRON
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa